INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 41/2013

"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA DIRECCION DE TESORERIA"

CONTRATO N° 329/2013

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 329/2013

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....10.....días del mes de ....Setiembre.-.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. - ASEPASA**, con RUC Nº 80002091-0 (Aseguradora o Contratista) domiciliada en la calle Israel Nº 309 y Río de Janeiro (Asunción – Paraguay), representada por el **Abog. Francisco José Ignacio AGUILERA SANTAMANS**, con Cédula de Identidad Nº 364.799, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Pólizas de Seguro para la Dirección de Tesorería"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

Constituye objeto del presente Contrato, la contratación de Seguros para las coberturas de Pólizas de Seguro para la Dirección de Tesorería, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Parte 2 – Suministros Requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.

b) El presente texto de Contrato.

c) La oferta y demás documentos enviados por el asegurador.

d) Los bienes a asegurar en la forma descripta en el pliego de bases y condiciones.

e) Las comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.

f) Cuadro de Adjudicación de Ofertas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Marti B. Vera Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA
Director - Gerente Técnico

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

g) Las Pólizas de Seguros

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de seguros y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales de las Pólizas de Seguros se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente contrato, serán de ningún valor.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004091/13 de fecha 30 de mayo de 2013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por la suma de Gs. 979.000.000 (Guaraníes novecientos setenta y nueve millones), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos Profesionales" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1209/13, de fecha 30 de mayo de 2.013.-

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 41/13 "Contratación de Pólizas de Seguro para la Dirección de Tesorería"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 044-023/13, de fecha 06 de junio de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 069-017/13 de fecha 22 de agosto de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

5- VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-

Plazo de Ejecución del Servicio

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 12 (doce) meses a partir de la firma del Contrato, y la vigencia del servicio será de 12 (doce) meses. En caso de que existiera otro contrato vigente al momento de la firma de este contrato, la cobertura se iniciará una vez vencido dicho contrato.

La póliza será entregada por el Asegurador a los 5 (cinco) días de la firma del Contrato.

En caso de que existiera otro contrato vigente al momento de la firma de este contrato, la cobertura se iniciara una vez vencido dicho contrato.

La validez de la Contratación y el pago por los Servicios ejecutados que afecta el Ejercicio 2014, queda sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vera Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Por la Dirección
D.G.B.S. - I.P.S.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERAS
Director - Gerente Técnico

ROYG ARANI
Presidente
Instituto de Previsión Soc

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 950.000.000 (Guaraníes novecientos cincuenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Capital a Asegurar	Prima	IVA	Premio Anual	Costo Total c/IVA
1	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO Y/O ASALTO - CAJA FUERTE Y/O VENTANILLA	11.000.000.000	608.636.364	60.863.636	669.500.000	669.500.000
2	84131501-005	SEGURO CONTRA ROBO Y/O ASALTO - VALORES EN TRÁNSITO	300.000.000	40.000.000	4.000.000	44.000.000	44.000.000
3	84131514-001	SEGURO ROBO / FIDELIDAD DE EMPLEADOS	1.000.000.000	65.000.000	6.500.000	71.500.000	71.500.000
4	84131603-001	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	2.000.000.000	150.000.000	15.000.000	165.000.000	165.000.000
						G.	**950.000.000**

Monto Total Adjudicado: Gs. 950.000.000 (guaraníes novecientos cincuenta millones), IVA Incluido.-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los servicios prestados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

7- CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, teniendo previsto ejecutar los créditos.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

La factura de pago deberá ser presentada por la Contratista, en la Sección Mesa de Entrada General de la Caja Central del IPS.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1.- Nota de solicitud de pago del Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica
- Número de Contrato vigente
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2.- Factura Crédito

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria B. Vega Nuñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S. - I.P.S.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

3.- Acta de Recepción de las pólizas de seguros, debidamente firmada por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió el servicio.

4.- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

5.- Fotocopia del Contrato.

6.- Certificado de Cumplimiento Tributario.

7.- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del AOP.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

8- SUSPENSIÓN DE COBERTURA.

EL ASEGURADOR no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte del CONTRATANTE en tiempo y forma oportunos

9- OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR

EL ASEGURADOR deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en general Una vez transcurrido dicho plazo sin que LA CONTRATANTE reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del ASEGURADOR, una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del siniestro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Una vez que se llegue al 10% del monto del contrato del valor del siniestro. Sin perjuicio de ésta multa, transcurrido 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún LA CONTRATANTE no fue totalmente indemnizada, rescindirá el presente contrato y las pólizas y remitirá los antecedentes a la DNCP a los efectos del Art. 72 de la Ley Nº 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

ROYG ARAN
Presidente
Instituto de Previsión S

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

EL ASEGURADOR dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato, deberá entregar al CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASEGURADOR.

A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE una garantía de cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros distinta a la oferente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Parte I Sección IV de los Formularios del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de este contrato por causa imputable al ASEGURADOR, en cuyo caso el CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses, contados desde la firma del contrato.-

11- MODIFICACIONES.

Los términos de éste contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes, y de conformidad a la Legislación vigente.

12- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o del ASEGURADOR.

13- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA CONTRATANTE a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial.

a) por incumplimiento el asegurador de cualquiera de las obligaciones asumidas por este contrato;

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María R. Vega Núñez
Jefe de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Fulvio Ramírez Ortega
D.G.B.S. - I.P.S.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

demás documentos que la integran.

b) si el ASEGURADOR no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido.

c) por atrasos de conformidad a la cláusula sexta de este contrato

d) si el ASEGURADOR pierde el patrimonio propio no comprometido exigido por la Autoridad de Control, cuando sea suspendida para emitir pólizas, cuando sea intervenida, cuando sea sancionada con pena de suspensión o sea revocada su autorización para operar, cuando les sean cancelados sus contratos de reaseguros, cuando fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

e) Si se demostrara la colusión o fraude.

Si LA CONTRATANTE decidiera rescindir el contrato por culpa del ASEGURADOR, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en éste caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de LA CONTRATANTE.

14- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

El ASEGURADOR podrá rescindir el contrato por responsabilidad de LA CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación que LA CONTRATANTE deba efectuar al ASEGURADOR derivado de éste contrato.

Si el ASEGURADOR decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a LA CONTRATANTE, la que dentro del plazo de 20 (veinte) días deberá pronunciarse.

LA CONTRATANTE podrá abonar lo adeudado en el plazo previsto para expedirse y este hecho configurará el rechazo de la rescisión.

De ser aceptada la rescisión del contrato ésta surtirá efecto inmediato.

15- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes, relacionadas con el presente Contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

EL ASEGURADOR deberá entregar todo aviso, solicitud o comunicación en la Dirección de Tesorería.

16- JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.

En caso de discrepancia entre las partes serán competentes los tribunales de la circunscripción judicial de la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

17- SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección General de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega

HUGO ROYG ARAN
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Presidente
Abog. FRANCISCO ACHILLERI S.
Director - Gerente Técnico
Instituto de Previsión S

Convocante ya hubiese suscripto el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

18- ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección General de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato estará a cargo de la Dirección de Tesorería.

21. EJEMPLARES.

Las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto constando el mismo de 7 (siete) fojas útiles en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Firmado por el Econ. Hugo ROYG ARANDA (en nombre del CONTRATANTE)

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Firmado por el Abog. Francisco José Ignacio AGUILERA SANTAMANS (en nombre del ASEGURADOR)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María Báez Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Avda. Boggiani Nº 5.848 e/Alas
Paraguayas y R.I.6 Boquerón
Tel.: (595-21) 612-870 (R.A.)
Fax: (595-21) 222-217

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

e-mail: asepasa@asepasa.com.py
www.asepasa.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 05 de setiembre de 2013.

Señor
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. EDUARDO BARTOLOZZI
Dpto de Contratos.
Presente

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 41/2013 "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA DIRECCION DE TESORERIA"

De nuestra Consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la licitación de referencia a los efectos de remitirles adjunto a la presente copias autenticadas de las siguientes documentaciones necesarias para la firma del contrato correspondiente:

- Certificado de no estar en Quiebra
- Certificado de no estar en Interdicción Judicial
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Constancia de no adeudar al IPS
- Poder del Representante Legal

Sin otro motivo en particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

P/A

Abog. FRANCISCO AGUILERA
Director - Gerente Técnico

RECIBIDO
06 SET 2013
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Escribania Mendonca

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

CIVILES COMERCIALES y DE MARINA

Es fotocopia auténtica y correspondiente al documento original. CONSTE.

No. 504

JUAN CARLOS MENDONCA GAONA
REG. Nº 504
ESCRIBANO PUBLICO
San Antonio 230 c/ Gral. Santos
Telefax: 220.391
Asunción - Paraguay

rritura de: PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA
EDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES GERARDO TORCIDA CONEJERO, FRANCIS
JOSE IGNACIO AGUILERA SANTAMANS, EDUARDO TORCIDA CONEJERO Y PABLO MAR=
N TORCIDA INSFRAN

26 **Fecha** 06/02/2012 **Prot.** COMERCIAL **Sección** "A"

Folio 59 Y SGTES PRIMER **Testimonio**

JUAN CARLOS MENDONCA GAONA
ESCRIBANO PUBLICO

San Antonio 230 c/ Gral. Santos - Tel./Fax 220 391 - Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BH

6081580

ESCRIBANO : JUAN CARLOS MENDONCA GAONA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CALLE SAN ANTONIO 230 C/AV. GRAL. SANTOS
REGISTRO : 504

Es fotocopia auténtica y corresponde al documento original. CONSTE.

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES GERARDO TORCIDA CONEJERO, FRANCISCO JOSE IGNACIO AGUILERA SANTAMANS, EDUARDO TORCIDA CONEJERO Y PABLO MARTIN TORCIDA INSFRAN.- ESCRITURA *NÚMERO: VEINTISEIS (26).-* ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los SEIS días del mes de FEBRERO del año DOS MIL DOCE, ante mí: **JUAN CARLOS MENDONÇA GAONA**, Notario Público, Titular del Registro Nº 504 con asiento en esta Ciudad Capital y Cédula Tributaria del R.U.C. Nº 803.619-5, comparecen las siguientes personas; 1) El señor **GERARDO TORCIDA CONEJERO**, casado, español, con Cédula de Identidad Civil Nº 146.841; y 2) El señor **EDUARDO TORCIDA CONEJERO**, casado, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 329.633, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº5848 de la Avenida Guido Boggiani e/ Alas Paraguayas y R.I.6 Boquerón, de esta ciudad Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, casados, hábiles, quienes manifiestan no encontrarse en mora en el cumplimiento de las leyes de carácter personal vigentes.- Los señores **GERARDO TORCIDA CONEJERO** y **EDUARDO TORCIDA CONEJERO**, concurren al acto **EN** *NOMBRE Y REPRESENTACIÓN* de la Sociedad denominada: *ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA*, con Cédula Tributaria del R.U.C. Nº 80002091-0, en sus caracteres de **PRESIDENTE** y **DIRECTOR TITULAR**, respectivamente, cargos para los cuales

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es fotocopia auténtica y corresponde al documento original. CONSTE.

fueron designados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 dias del mes de octubre del año 2007, como consta así consta en el Acta N° 46, que en fotocopias debidamente autenticadas dejo agregada al protocolo y a las que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La Sociedad **ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA** fue constituida por Escritura Pública Número DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) de fecha VEINTISIETE de SETIEMBRE de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, pasada ante el Escribano José Luis Coscia Cueto, sus Estatutos Sociales fueron aprobados, reconocida su Personeria Jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo No. 19.791 de fecha 30 de diciembre de 1975, e inscripto en el Registro Público de Comercio por Mandato Judicial bajo el Número 19 y en la Página 151 y sgtes., del Libro Seccional respectivo en fecha 13 de enero de 1976. Posteriormente por Escritura Pública No. 349 de fecha 28 de Julio de 1988, autorizada por el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, fueron modificados sus estatutos e inscripta dicha modificación en el Registro Público de Comercio, ordenado por el Señor Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial del 6to. Turno Doctor Ramón Bueno Jara, según providencia de fecha 4 de agosto de 1.988, anotado bajo el N°. 958, folio 209, Sección Contratos, en fecha 8 de agosto de 1.988, Posteriormente por Escritura Pública No. 418 de fecha 22 de setiembre de 1.989 pasada ante el Escribano José

JUAN CARLOS MENDOZA GANA ESCRIBANO PUBLICO San Antonio 230 c/ Gral. Santos Tel/Fax 220391 Asunción - Paraguay

ESCRIBANO

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE BH 081581

ESCRIBANO : JUAN CARLOS MENDONCA GAONA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CALLE SAN ANTONIO 230 C/AV. GRAL. SANTOS
REGISTRO : 504

Es fotocopia auténtica y corresponde al documento original. CONSTE.

JUAN CARLOS MENDONCA GAONA REG. Nº 504 ESCRIBANO PUBLICO San Antonio 230 c/ Gral. Santos Telefax: 220.391 Asunción - Paraguay

Luis Coscia se modifican nuevamente los Estatutos Sociales y se inscribe dicha modificación en el Registro Público de Comercio por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Séptimo Turno, Dr. Raúl Gómez Frutos, según Providencia de fecha 12 de octubre del 1989, anotado bajo el No. 1196, folio 6053, Sección Contratos, Serie "B". Posteriormente por Escritura Pública No. 736 de fecha 22 de noviembre de 1993, autorizada por el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, fueron modificados sus estatutos e inscripto dicha modificación en el Registro Público de Comercio, ordenado por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno Doctora Yolanda P. de Rodriguez, según Providencia de fecha 10 de diciembre de 1.993, anotado bajo el No. 1.365, Serie "D", folio 5826, Sección Contratos, en fecha 17 de diciembre de 1.993. Posteriormente por Escritura Pública No. 15 de fecha 28 de setiembre de 2000, autorizada por ante mi el notario autorizante, fueron nuevamente modificados sus estatutos e inscrita dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno Dr. Miguel Ángel Rodas, según Providencia de fecha 11 de diciembre de 2.000, anotado en el Registro Público de Comercio bajo el No. 1019, Serie "B", folio 7705, Sección Contratos, en fecha 14 de diciembre de 2000 y en el Registro de Personas Jurídicas y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

s fotocopia auténtica y
orresponde al documento
original. CONSTE.

Asociaciones bajo el No. 311, folio 3022, Serie "F" en fecha 20 de [illegible] de 2.000.- POSTERIORMENTE, por Escritura Pública Número [illegible] de fecha 11 de setiembre de 2001, autorizada por ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales Sección "B", del Registro a mi cargo, obrante a los folios 24 y sgtes., se procedió a la modificación de los Estatutos Sociales de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, A- Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del undécimo Turno Dr. Carlos Hugo Mendoza, Secretaría Virna Sissi Romero, según A.I. 2367, fecha 16 de noviembre de 2001, anotado bajo el Número 686, folio 6191, Serie "A" el 22 de noviembre de 2.001; B- Registro Público de Comercio, ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del undécimo Turno Dr. Carlos Hugo Mendoza, Secretaría Virna Sissi Romero, según providencia de fecha 16 de noviembre de 2.001, A.I. 2367, anotado bajo el Número 830, Serie "A", folio 6511 y sgtes., Sección Contratos, el 22 de noviembre de 2.001. LUEGO, por Escritura Pública Número TREINTA Y CINCO, de fecha [illegible] de agosto de 2003, autorizada por ante mí en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B", del Registro a mi cargo, obrante a los folios 90 y sgtes., se procedió a la modificación de los Estatutos Sociales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos,

JUAN CARLOS MENDONCA GADEA
ESCRIBANO PÚBLICO
San Antonio 230 c/ Gral. Santos
Teléfax: 220.391
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BH 5081582

ESCRIBANO : JUAN CARLOS MENDONCA GAONA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CALLE SAN ANTONIO 230 C/AV. GRAL. SANTOS
REGISTRO : 504

Es fotocopia auténtica y corresponde al documento original. CONSTA.

Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el N° 677, Serie "A", folio 7839 y sgtes., en fecha 30 de octubre de 2003.- LUEGO, por Escritura Pública Número CIENTO Y DOS, de fecha 20 de diciembre de 2010, autorizada por ante mí en el Protocolo de Contratos Civiles, Sección "A", del Registro a mi cargo, obrante a los folios 295 y sgtes., se procedió a la Emisión de acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el N° 33, Serie "A", Folio 221, en fecha 24 de enero de 2011.- LUEGO, por Escritura Pública Número CIENTO SESENTA Y CUATRO, de fecha 05 de diciembre de 2011, autorizada por ante mí en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "A", del Registro a mi cargo, obrante a los folios 542 y sgtes., se procedió a la Emisión de acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el N° 1024, Serie "F", Folio 6569, en fecha 19 de diciembre de 2011.- Dejo agregadas al Protocolo fotocopias debidamente autenticadas de las referidas escrituras como documentos habilitantes.- Omito reproducir en este lugar la CONSTITUCIÓN de la referida Sociedad y sus respectivas modificaciones por dejarlas agregadas a este protocolo en fotocopias debidamente autenticadas, a las que me remito para lo que hubiere lugar

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es fotocopia auténtica y corresponde al documento original. CONSTE.

n Pere[illegible] autorización para este acto consta en el Acta e Se[illegible] de Directorio N°939, de fecha 3 de febrero de 2012, ue [illegible] la vista para éste acto y que transcripta dice: CTA N[illegible] En la ciudad de Asunción, Capital de la epública del Paraguay, a los 3 (tres) días del Mes de ebrero de 2012 (Dos mil doce), siendo las doce horas, se eúnen en el local social, sito en Guido Boggiani Nro. 5848 Alas Paraguayas y R.I. 6 Boquerón, los miembros del irectorio de Aseguradora Paraguaya S.A., Señores Gerardo orcida Conejero (Presidente) Manuel Amarilla Carletti, duardo Torcida Conejero, Pablo Martin Torcida I. y el Abg. ra[illegible]isco José Ignacio Aguilera Santamans. También el Señor ndico Titular, Dr. Julio Nicanor Pampliega Heisecke.- Se nstata la existencia del quórum leal requerido y se da ctura al Acta anterior, la cual queda aprobada por los esentes.- A continuación el Presidente menciona la cesidad de otorgar un nuevo poder actualizando algunos nceptos para Licitaciones y Concursos de Precios, Públicos Privados, a los siguientes ejecutivos de la compañía: Sr. rardo Torcida Conejero, con cedula de identidad Nro. 6.841 - quien cumple la doble función de Presidente y rente General; Abogado Francisco José Ignacio Aguilera ntamans, con cédula de identidad Nro. 364.799 - quien se sempeña en el cargo de Gerente Técnico; Eduardo Torcida nejero, con cedula de identidad Nro. 329.633 - quien se

JUAN CARLOS MENDONCA REG. Nº 504 ESCRIBANO PUBLICO San Antonio 250 c/ Cte. Franco Telefax: 220.391 Asunción - Paraguay

ESCRIBANIA

ESCRIBANIA

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BH 6081583

ESCRIBANO : JUAN CARLOS MENDONCA GAONA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CALLE SAN ANTONIO 230 C/AV. GRAL. SANTOS
REGISTRO : 504

JUAN CARLOS MENDONCA GAONA REG. Nº 504 ESCRIBANO PUBLICO San Antonio 230 c/ Gral. Santos Telefax. 220.991 Asunción - Paraguay

Es fotocopia auténtica y corresponde al documento original. CONSTE.

JUAN CARLOS MENDONCA GAONA REG. Nº 504 ESCRIBANO PUBLICO San Antonio 230 c/ Gral. Santos Telefax. 220.991 Asunción - Paraguay

desempeña en el cargo de Gerente Administrativo y Pablo Martin Torcida Insfran, con cedula de identidad Nro. 657.750 quien se desempeña en el cargo de Gerente Comercial; quienes en forma indistinta y/o conjunta cualesquiera de ellos podrán ejercer la representación Legal de la compañía sola o en consorcios o coaseguros en representación de la misma; en todos los asuntos legales y administrativos relacionados a las Concursos de Precios y Licitaciones Públicas y Privadas, incluyendo aquellas de carácter Binacional, las cuales estén relacionadas a riesgos Nacionales e Internacionales en los cuales sean participes bienes de la Republica del Paraguay en el MERCOSUR.- Para el efecto podrán firmar todo tipo de documentos nacionales e internacionales, contratos, cartas compromisos, ofertas, relacionados y con el fin de un mejor cumplimiento de sus funciones, entre otros enunciativo, pero no limitativo a la firma de ofertas comerciales, cartas compromisos, declaraciones juradas, Pólizas, endosos, certificados de cobertura provisorios, y certificados de cobertura y de reaseguro activo, a Asegurados y Compañías de Seguros de Plaza, Entidades del Estado y Entidades Binacionales. Que incluyan el compromiso para este tipo especifico de negocios y actividad del Patrimonio de la Compañía, de acuerdo a las leyes vigentes y que rigen la materia en concordancia con la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es fotocopia auténtica y
corresponde al documento
original. CONSTE.

Asi como Propuestas ante los organismos e instituciones jurisdiccionales competentes para el efecto con el uso de firma única para estos documentos enunciados. Incluye además la participación en Pregón Presencial, subasta a la baja, con la posibilidad de lances de ofertas verbales y negociación de mejora de ofertas presencial o via electrónica (subasta a la baja electrónica).- Luego de un intercambio de pareceres el Directorio por unanimidad resuelve: **Resol 1162:** Otorgar poder para Licitaciones y Concursos de Precios Públicos y Privados a los siguientes ejecutivos de la compañia: Sr. Gerardo Torcida Conejero, con cedula de identidad Nro. 4[illegible]341 - quien cumple la doble función de Presidente y Gerente General; Abogado Francisco José Ignacio Aguilera Santamans, con cédula de identidad Nro. 364.799 - quien se desempeña en el cargo de Gerente Técnico; Eduardo Torcida Conejero, con cedula de identidad Nro. 329.633 - quien se desempeña en el cargo de Gerente Administrativo y Pablo Martin Torcida Insfran, con cedula de identidad Nro. 697.750 quien se desempeña en el cargo de Gerente Comercial; quienes en forma indistinta y/o conjunta cualesquiera de ellos podrán ejercer la representación Legal de la compañia en todos los asuntos legales y administrativos relacionados a las Concursos de Precios y Licitaciones Públicas y Privadas, incluyendo aquellas de carácter Binacional, las cuales estén relacionadas a riesgos Nacionales e Internacionales en los

JUAN CARLOS MENDONCA ACOSTA
REG. Nº 50
ESCRIBANO PUBLICO
San Antonio 230 c/ Gral. Santos
Telefax: 220.391
Asunción - Paraguay

ESCRIBANIA

ESCRIBANIA

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BH Nº 6081584

ESCRIBANO : JUAN CARLOS MENDONCA GAONA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CALLE SAN ANTONIO 230 C/AV. GRAL SANTOS
REGISTRO y : 504

Es fotocopia fiel del original y corresponde al documento original. CONSTE.

JUAN CARLOS MENDONCA GAONA REG. Nº 504 ESCRIBANO PUBLICO San Antonio 230 c/ Gral. Santos Telefax: 220.391 Asunción - Paraguay

JUAN CARLOS MENDONCA GAONA REG. Nº 504 ESCRIBANO PUBLICO San Antonio 230 c/ Gral. Santos Telefax: 220.391 Asunción - Paraguay

cuales sean participes bienes de la Republica del Paraguay en el MERCOSUR.- Para el efecto podrán firmar todo tipo de documentos nacionales e internacionales, contratos, cartas compromisos, ofertas, relacionados y con el fin de un mejor cumplimiento de sus funciones, entre otros enunciativo, pero no limitativo a la firma de ofertas comerciales, cartas compromisos, declaraciones juradas, Pólizas, endosos, certificados de cobertura provisorios, y certificados de cobertura y de reaseguro activo, a Asegurados y Compañías de Seguros de Plaza, Entidades del Estado y Entidades Binacionales. Que incluyan el compromiso para este tipo especifico de negocios y actividad del Patrimonio de la Compañía, de acuerdo a las leyes vigentes y que rigen la materia en concordancia con la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. Asi como Protestas ante los organismos e instituciones jurisdiccionales competentes para el efecto con el uso de firma única para estos documentos enunciados. Incluye además la participación en Pregón Presencial, subasta a la baja, con la posibilidad de lances de ofertas verbales y negociación de mejora de ofertas presencial o via electrónica (subasta la baja electrónica).- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos.- Es copia fiel, doy fe.- Y los **COMPARECIENTES**, en los caracteres invocados en NOMBRE y REPRESENTACIÓN de la firma: "ASEGURADORA PARAGUAYA

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es fotocopia auténtica y
corresponde al documento
original. CONSTE.

SOCIEDAD ANÓNIMA", DICEN: Que por este acto confieren PODER ESPECIAL a favor de los señores Gerardo Torcida Conejero, con Cédula de Identidad Civil N°146.841, casado, español; quien cumple la doble función de Presidente y Gerente General; Abogado Francisco José Ignacio Aguilera Santamans, con Cédula de Identidad Civil N°364.799, paraguayo, casado; quien se desempeña en el cargo de Gerente Técnico; Eduardo Torcida Conejero, con Cédula de Identidad Civil N°329.633, paraguayo, casado; quien se desempeña en el cargo de Gerente Administrativo y Pablo Martín Torcida Insfran, con Cédula de Identidad Civil N°657.750, paraguayo, casado, quien se desempeña en el cargo de Gerente Comercial; todos domiciliados a los efectos de este acto en la casa N°5848 de la Avenida Guido Boggiani e/ Alas Paraguayas y R.I.6 Boquerón, de esta ciudad Capital.- A tal efecto facultan a los APODERADOS a QUE en forma indistinta y/o conjunta cualesquiera de ellos podrán ejercer la representación Legal de la compañía en todos los asuntos legales y administrativos relacionados a las Concursos de Precios y Licitaciones Públicas y Privadas, incluyendo aquellas de carácter Binacional, las cuales estén relacionadas a riesgos Nacionales e Internacionales en los cuales sean participes bienes de la Republica del Paraguay en el MERCOSUR.- Para el efecto podrán firmar todo tipo de documentos nacionales e internacionales, contratos, cartas compromisos, ofertas,

JUAN CARLOS MENDOZA GACHA
REG. Nº 50
ESCRIBANO PUBLICO
San Antonio 230 c/ Gral. Santos
Telefax: 220.391
Asunción - Paraguay

ESCRIBANIA

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE BH № 6081585

ESCRIBANO : JUAN CARLOS MENDONCA GAONA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CALLE SAN ANTONIO 230 C/AV. GRAL. SANTOS
REGISTRO : 504

Es fotocopia auténtica y corresponde al documento original

JUAN CARLOS MENDONCA GAONA REG. Nº 504 ESCRIBANO PUBLICO San Antonio 230 c/ Gral. Santos Telefax: 220.391 Asunción - Paraguay

JUAN CARLOS MENDONCA GAONA REG. Nº 504 ESCRIBANO PUBLICO San Antonio 230 c/ Gral. Santos Telefax: 220.391 Asunción - Paraguay

relacionados y con el fin de un mejor cumplimiento de sus funciones, entre otros enunciativo, pero no limitativo a la firma de ofertas comerciales, cartas compromisos, declaraciones juradas, Pólizas, endosos, certificados de cobertura provisorios, y certificados de cobertura y de reaseguro activo, a Asegurados y Compañías de Seguros de Plaza, Entidades del Estado y Entidades Binacionales. Que incluyan el compromiso para este tipo específico de negocios y actividad del Patrimonio de la Compañía, de acuerdo a las leyes vigentes y que rigen la materia en concordancia con la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. Asi como Protestas ante los organismos e instituciones jurisdiccionales competentes para el efecto con el uso de firma única para estos documentos enunciados. Incluye además la participación en Pregón Presencial, subasta a la baja, con la posibilidad de lances de ofertas verbales y negociación de mejora de ofertas presencial o via electrónica (subasta la baja electrónica).- Y en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.- **ENTERADOS LOS COMPARECIENTES** de los términos de la presente escritura manifiestan su plena conformidad y la aceptan en todas sus partes.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** Yo, el Notario autorizante señalo cuanto sigue: Que he recibido personalmente la manifestación de voluntad de los otorgantes, quienes aseguran que el contenido de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es fotocopia auténtica y corresponde al documento original. CONSTE.

presente escritura se ajusta a lo peticionado; que la parte interesada fue debidamente advertida del derecho que le asiste para que examine personalmente esta escritura y si fuere procedente efectúe las rectificaciones oportunas.- EN SU TESTIMONIO, previa lectura que practico de viva voz a los otorgantes, quienes se ratifican en el contenido de esta escritura, y la firman, como dicen acostumbran a hacerlo, todo lo cual sucede ante mí, DOY FE.- FIRMADOS: GERARDO TORCIDA CONEJERO.- EDUARDO TORCIDA CONEJERO.- ANTE MÍ: JUAN CARLOS MENDONCA GAONA.- ESTA MI SELLO.- SE EXPIDIÓ LA PRIMERA COPIA CON HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N°4071045.- SERIE "AM".- CO.///

JUAN CARLOS MENDONCA GAONA ESCRIBANO PUBLICO San Antonio 230 c/ Gral. Santos Telefax: 220.391 Asunción - Paraguay

ESCRIBANIA I

ESCRIBA

///...CON...///

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AN Nº 4071045

ESCRIBANO : JUAN CARLOS MENDONCA GAONA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CALLE SAN ANTONIO 230 C/AV. GRAL. SANTOS
REGISTRO : 504

Es fotocopia auténtica y corresponde al documento original. CONSTE.

C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 26

folio 59 Y SGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 504

con asiento en ASUNCION

y autorizada por JUAN CARLOS MENDONCA GAONA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para GERARDO TORCIDA CONEJERO

Y OTROS a los SEIS días del mes

de FEBRERO del año. DOS MIL DOCE

JUAN CARLOS MENDONCA GAONA REG. Nº 504 ESCRIBANO PUBLICO San Antonio 230 c/ Gral. Santos Telefax: 220.391 Asunción - Paraguay

JUAN CARLOS MENDONCA GAONA REG. Nº 504 ESCRIBANO PUBLICO San Antonio 230 c/ Gral. Santos Telefax: 220.391 Asunción - Paraguay

ÚNICA

ACADEMIA DE NOTARIOS JUDICIALES ASUNCION PARAGUAY 07 FEB 2012

628072

A. G. Zamphirópolos S.A.

Poder Especial.

Asunción, 08 de febrero de 2012

Presentado hoy ——— a las 08 horas 13.10 con recibo No. 3709592 e inscripto el 08 de febrero de 2012 en la Secc. I Div. II con el No. 83 Serie "h" y al folio 347 y Sgtes. ——— de la Dirección General de los Registros Públicos de Poderes del Registro General de Poderes.-

Es fotocopia auténtica que corresponde al documento original. CONSTE.

Alejandra Fernández de Selaez
Registradora

JUAN CARLOS MENDONCA GACNA
REG. Nº 504
ESCRIBANO PUBLICO
San Antonio 230 c/ Gral. Santos
Teletax: 220.391
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
SECCION PODERES
Y L. IQUIDS

Marisol Vázquez
Jefa Interina

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

N° 3284295

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLI

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTR
Mendonca Gaona	Juan Carlos	504

2. Identificación de los Contratantes o Titular Dominio

Es fotocopia fiel y correspondiente al documento original. CONSTE

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS, NOMBRES	
2.1	Aseguradora Paraguaya S.A.	Poderdante
2.2	Gerardo Ramón Conejero y Otros	Apoderados
2.3		
2.4		

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
28	07	02	2012	Conceja	1	Juan Carlos Mendonca Gaona

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
Poder Especial			

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	
	37.400.-

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°	BANCO
EFECTIVO	
MIXTO	

Dpto. de Valores Fiscales -

Firma y Sello Tasa Judicial

Firma y Sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 067106

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro.Ruc: 80002091 — Nro.Constancia: 67106 — Vencimiento: 11/09/2013

Razón Social: ASEGURADORA PARAGUAYA SA

Actividad Principal: SEGURO — Consultas: www.ips.gov.py

Fecha Inscripción: 06/07/1976 — Cantidad Asegurados: 46 — Usuario y Fecha Emisión: fdbenite 30/08/2013

Nº Patronal(es): 0002-63-0032

CONSTA QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) NIN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARIA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios Aux.

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

ORIGINAL

GRAF. MONARCA S.R.L. Tel. Fax: 495 772 - 449 103 - RUC 80015954-5 - C.I.R.T. Nº 1.043
4.500 FOLIOS (100 H. x 50 H.) Enero / 2013

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Mendonça Gaona	Juan Carlos		504

Asiento /Domicilio: Asuncion

Es fotocopia autenticada y corresponde al documento original.

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poderes		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80002091-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

JUAN CARLOS MENDONÇA GAONA ESCRIBANO PÚBLICO REG. Nº 504 Asunción - Paraguay

Profesional

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

fotocopia autenticada

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Pago de arrendamiento

original. CONSTE.

Fecha de anotación:

GRAVAMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

ESCRIBANO PUBLICO
San Antonio 230 c/ Gral. Santos
Telefax: 220.391
Asunción - Paraguay

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Fernandora Paraguay SIO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción,.....de 12 AGO. 2013 **.....de 20.....**

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
16 AGO. 2013

SECCION QUIEBRAS
Dirección General de los Registros Públicos

Williams Giovanni Colmán L.
Jefe Interino
D.G.R.P.

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [X] **INFORME** [ ]

Es fotocopia simple que corresponde al documento original. CONSTE

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Mendonca Gaona	Juan Carlos		504

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

JUAN CARLOS MENDONÇA GAONA Nº 504 ESCRIBANO PÚBLICO San Antonio 2000 / Gral. Santos Telefax: 220.391 Asunción - Paraguay

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA R.U.C Nº 80002091-0

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

OBSERVACION

JUAN CARLOS MENDONÇA GAONA REG. Nº 504 ESCRIBANO PÚBLICO San Antonio 2000 / Gral. Santos Telefax: 220.391 Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

4791380

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 12 de Agosto de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Con Documento: RUC 80002091-0

CERTIFICO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Es fotocopia auténtica y correspondiente al original

JUAN CARLOS MENDONCA
REG. No
ESCRIBANO PUBLICO
San Antonio 237 c/ Gral. Santos
Telefax: 220.391
Asunción - Paraguay

JORGE MARECOS
Operador

Asunción, 20 de Agosto de 2013

20/8/13

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

https://marangatu.set.gov.py/eset/consultarDocum.

Lote: 4674290, Cons.: 1

SET — MINISTERIO DE HACIENDA — SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42715350252

FECHA 23/08/2013

FORM.427-1 **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO - EN CONTROVERSIA**

Es fotocopia auténtica y corresponde al documento original. CONFORME.

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
80002091 E.	
DV 0	ASEGURADORA PARAGUAYA SA

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN CARÁCTER DE CONTROVERSIA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 22/10/2013

NÚMERO DE CONTROL : 956508D7

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

Juan O'Leary c/ Mariscal Lopez — San Antonio 230 c/ Gral. Santos — Teletax: 220.391 — Asunción - Paraguay

4271000020919565084 7